# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme lo establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, se elaboran los presentes **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, rigiéndose por las siguientes consideraciones

1. Modalidad de contratación:
   [PSA] Selección Abreviada Adquisición Bienes y Servicios Carat. Téc. Unif.

2. Rubro Presupuestal:
   Funcionamiento

3. Descripción de la Necesidad

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, a través de la cual el Presidente de la República, de acuerdo con la ley, ejercerá a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público.

En este sentido, es importante para la Entidad conocer de manera oportuna todas las noticias, informaciones y/o avisos de actualidad como las normas, la información emanada de las Altas Cortes y entidades gubernamentales con el soporte documental de cada sentencia, tutela, conceptos, decretos, leyes, entre otros; en especial, las relacionadas con el sistema financiero, bursátil, previsional y asegurador, con el fin de facilitar la adecuada toma de decisiones, así como mantener a todos sus funcionarios actualizados en las formas de supervisión del sistema financiero colombiano. Por esta razón, es de vital importancia contar con referentes de consulta e investigación, como lo son las soluciones jurídicas en línea, de amplia circulación nacional, que contengan información jurídica actualizada de forma permanente y con las cuales se cuenta hace más de diez años.

Por medio de diferentes estrategias tendientes a consolidar la confianza de los distintos grupos de interés a través de la divulgación de información clara, transparente y oportuna, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), a través del Grupo de Comunicaciones, desarrolla una labor informativa que busca contribuir a la educación financiera de los ciudadanos para que tengan más y mejores herramientas que les faciliten la toma de decisiones.

En este propósito, la SFC siempre ha considerado a los medios de comunicación como aliados estratégicos determinantes para poder llegar a más audiencias y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de protección al consumidor financiero.

Permanentemente el Grupo de Comunicaciones, en desarrollo de las funciones asignadas mediante Resolución 0317 del 30 de diciembre de 2005, modificada por la Resolución 2201 del 6 de diciembre de 2011, realiza el monitoreo de la información divulgada por los medios de comunicación con el fin de:

- Conocer de primera mano la información que resulte relevante para la gestión de la Superintendencia Financiera de Colombia y que se reporta diariamente a las áreas interesadas con el fin que puedan reaccionar oportunamente

- Diseñar estrategias de comunicación en apoyo, refuerzo y promoción de la campaña institucional **“No se deje engañar…De eso tan bueno no dan tanto”** que desde 2014

viene adelantando la Superintendencia Financiera de Colombia por diferentes regiones del país.

- Tener a disposición de los funcionarios de la Entidad un archivo físico de consulta que les pueda ser útil en el desarrollo de sus labores

- Hacerle seguimiento a las noticias, entrevistas y reportajes que sobre información de la Entidad realicen los diferentes medios de comunicación.

    - Diseñar las estrategias de comunicación y el estudio de mercado para la publicación de los avisos de prensa que por ley y en desarrollo de sus funciones deba realizar la Entidad.

    - Brindar apoyo a las distintas áreas y Delegaturas en la realización de sus labores diarias y de supervisión.

Lo anterior, exige contar con un universo amplio de consulta y de acceso garantizado que no se limite a las ediciones digitales ya que no toda la información es publicada en dichas versiones, algunos medios tienen salas de redacción independientes (trabajan temas distintos para la web y para la versión impresa) y en la actualidad varios medios están cobrando para poder acceder a sus contenidos a través de Internet y cuyo acceso lo incluyen como valor agregado a la suscripción del impreso.

A continuación, se especifica el valor agregado que representa tener suscripción a cada uno de los siguientes medios:

a. **Vanguardia Liberal.** Es el medio de mayor circulación en el Departamento de Santander y ha sido fundamental en la promoción de las campañas que en prevención de la captación ilegal de recursos del público ha adelantado la Superintendencia Financiera de Colombia en varios lugares del departamento.

b. **El Heraldo.** Es el diario de mayor circulación en la Costa Caribe colombiana, constituye un medio estratégico para la publicación de los avisos de tarifas de los servicios financieros que periódicamente realiza la Superintendencia Financiera de Colombia, cuenta con corresponsales en Sucre, Córdoba, Guajira y Santa Marta.

c. **La Patria.** Tiene una circulación importante en el Eje Cafetero, lo que ha permitido que, el cubrimiento de las diferentes jornadas contra la captación ilegal de recursos del público que hayan tenido buena promoción y difusión en esa región del país.

d. **El Universal.** Por ser Cartagena el lugar en el que se realizan el mayor número de eventos en los que participa el Superintendente Financiero, el cubrimiento de la información que realiza El Universal de dichos seminarios es bastante amplio.

e. **El País.** Es uno de los medios que más restringe la consulta de información a través de su sitio web, de ahí que sea tan importante contar con la suscripción a la edición impresa toda vez que es el medio más importante del Departamento del Valle de Cauca.

f. **La República.** Es el diario económico y financiero por excelencia. Su sección de Finanzas se convierte en fuente de consulta obligada y permanente para conocer información de relevancia para la gestión de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo la sección Empresarial cobra relevancia con la entrada en vigencia de la Ley de Conglomerados Financieros y los nuevos retos que esto representa para la Entidad.

g. **El Tiempo y Portafolio**. Son los diarios de circulación nacional más importantes del país, su amplía circulación a nivel nacional los convierten en canales fundamentales para la publicación de los avisos de prensa que por ley y en desarrollo de sus funciones debe realizar la Superintendencia Financiera de Colombia, así como para la realización de entrevistas y seguimiento de información

h. **El Espectador.** Se caracteriza por publicar informes exclusivos e investigaciones sobre diversos temas de interés para la Superintendencia Financiera de Colombia que muchas veces no se encuentran disponibles en su edición digital.

i. **El Colombiano.** Es el medio más importante a nivel regional. Tiene una amplia circulación no solo en Antioquia sino en departamentos cercanos. También se caracteriza por la publicación de informes sobre temas de interés para la Superintendencia Financiera.

j. **El Nuevo Siglo.** Es quizás el diario que más se especializa en el análisis jurídico y legislativo. Mucha de la información que publica está disponible únicamente en su edición digital, a la cual se tiene acceso con la suscripción en papel.

k. **El Diario (versión digital, antes periódico La Tarde)**: Es el diario de mayor circulación en la ciudad de Pereira, y en general en todo el Eje Cafetero, el cual permite conocer información de interés para la SFC, sobre esta región del país.

l. **Notinet:** Portal jurídico, empresarial y tributario, contiene jurisprudencia, legislación, normas, códigos, minutas, boletines históricos, indicadores históricos, así como diccionarios jurídicos, financiero y de seguros.

m. **Artículo 20:** Periódico editado desde 1990 por un equipo de comunicadores sociales dedicado al cubrimiento de información legal y tributaria emanada de los poderes públicos de la República de Colombia, de sus entidades descentralizadas y del Distrito Capital de Bogotá.

n. **Portal Contratación Estatal:** Suscripción al libro electrónico denominado: *"Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia"*, Es la publicación especializada más completa que, compila la información jurídica de la Contratación Estatal en Colombia. Incluye: la normatividad, jurisprudencia, doctrina y comentarios de interés general relacionados con la Contratación Estatal en Colombia.

o. **Primera Página**. Es un portal de noticias especializado. Su mayor valor agregado es la inmediatez y el volumen de información que publica diariamente. Por ser experto en temas económicos y financieros, también es fuente de consulta permanente para el Grupo de Comunicaciones.

p. **ANIF Paquete Plus.** Tiene información exclusiva y segmentada para un grupo específico de funcionarios que necesitan consultarlo para elaborar análisis y proyecciones.

q. **Valora Analitik.** Al igual que con Primera Página el valor agregado se lo da la inmediatez. Adicionalmente, este portal de noticias tiene muy buen cubrimiento de temas financieros internacionales que le dan un valor agregado en lo que a informes de calificadoras de riesgo se refiere, o a análisis de mercados bursátiles a nivel internacional.

r. **Financial Services – Information Sharing and Analysis Center (FS-ISAC) Tier 6 Category 2:** Es un portafolio de información sobre amenazas, incidentes y vulnerabilidades, incluyendo las mejores prácticas y estrategias de mitigación. FS-ISAC es una organización global que recopila información confiable y oportuna de miembros, compañías de seguros empresarial, agencias gubernamentales, autoridades y otros recursos confiables.

s. **Revista Forbes:** Es una revista especializada en el mundo de los negocios y las finanzas, la cual cada año publica listas que despiertan gran interés en el ámbito del sector financiero.

t. **Journal of Digital Banking:** Es una publicación trimestral, que publica artículos y estudios de casos exhaustivos y revisados por pares sobre la innovación de FinTech, la disrupción digital y cómo desarrollar una estrategia de banca digital rentable y centrada en el cliente, específicamente mediante el uso de tecnología y automatización con el propósito de entregar experiencias de cliente seguras y sin inconvenientes con menores costos operativos.

Cabe señalar que el acceso a estos medios de comunicación, tanto los impresos como los sitios especializados, se hace fundamental para la labor de la Entidad – no sólo para el Despacho o el área de Comunicaciones - sobre todo con la Ley de Conglomerados Financieros que implica una supervisión transfronteriza.

El acceso que puede tener la Entidad a la información que publican estos medios de comunicación se vería afectada en términos de oportunidad debido al riesgo constante que representa el hecho de que muchos de los contenidos o no están disponibles en los sitios web respectivos o se presentan bajo la modalidad de contenido pago.

Tal y como se explicó anteriormente, en caso de no contar con estas suscripciones, se perdería un insumo muy valioso para conocer información de las regiones que resulta determinante a la hora de diseñar las estrategias de comunicación y que sirven también de insumo para las labores de supervisión para:

- ✓ Coordinar la recopilación de información necesaria para los reportajes, entrevistas, declaraciones periodísticas y publicaciones especiales, entre otros, que sean concedidos a los medios de comunicación por los representantes de la Entidad.

- ✓ Coordinar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos que diseñe y ejecute la Entidad

- ✓ Servir de puente entre los medios de comunicación y la Superintendencia Financiera

- ✓ Hacer pedagogía en temas de interés para los consumidores financieros con el fin de que puedan tener elementos de juicio que les permitan tomar decisiones informadas.

Así las cosas, es necesario contar con la suscripción, por el periodo de un (1) año, a cada uno de los portafolios especializados de información y periódicos señalados.

4. Objeto del contrato:
Suscripción a portafolios especializados de información y periódicos destinados a la consulta e investigación de los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia

5. Tipo de contrato:
Suministro (7)

6. Identificación del nivel del clasificador de bienes y servicios
Código principal UNSPSC:
55111500 - Publicaciones electrónicas y música

Otros códigos UNSPSC:

| Código | Nombre |
|---|---|
| 55101500 | Publicaciones impresas |

7. Presupuesto oficial del proceso
Se estableve el valor del presupuwesto a partir del promedio entre la cotización recibida y los vaklores del contrato SF.7-001-2021 indexados a precios 2022, para un valor total del presupuesto de $146.399.940

8. Análisis y justificación del valor del contrato

Análisis y justificación del valor del presupuesto

Se invitaron a cotizar a las sociedades: JUST SERVICES S.A.S., EDITORIAL LA UNIDAD S.A., CASSA CREATIVA LTDA., MERCAWORLD & CIA SAS., EUROPEA DE LIBROS LTDA. EUROLIBROS., EDITORIAL TRILLAS DE COLOMBIA, adicionalmente se publicó la solicitud de información a los proveedores en la plataforma de SECOP II ( COT.PSA-014-2022) ; se recibió respuesta por parte de JUST SERVICES S.A.S, por lo tanto, se procede a efectuar el promedio entre la cotización recibida y los precios unitarios del contrato anterior (SF.7-001-2021 INDEXADO A PRECIOS 2022 (IPC - 5,62%), así:

| ESTUDIO DE MERCADO | | | |
|---|---|---|---|
| | JUST SERVICE | CONTRATO ANTERIOR | PROMEDIO |

| No. | NOMBRE DE LA SUSCRIPCIÓN | CANTIDAD | OBSERVACIONES | VALOR UNITARIO 2022 | Valor total | VALOR UNITARIO CONTRATO SF.7-001-2021 INDEXADO A PRECIOS 2022 (IPC - 5,62%) | PROMEDIO VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Periódico El Diario | 1 | Formato digital. Antes era en formato papel y se denominaba periódico La Tarde | $500.000 | $500.000 | $501.484 | $ 500.742,00 | $ 500.742,00 |
| 2 | Periódico Vanguardia Liberal | 1 | Formato en papel y/o electrónico | $500.000 | $500.000 | $490.182 | $ 495.091,00 | $ 495.091,00 |
| 3 | Periódico El Heraldo | 1 | Formato en papel y/o electrónico | $500.000 | $500.000 | $490.605 | $ 495.302,00 | $ 495.302,00 |
| 4 | Periódico La Patria | 1 | Formato en papel y/o electrónico. | $600.000 | $600.000 | $571.615 | $ 585.808,00 | $ 585.808,00 |
| 5 | Periódico El Universal | 1 | Formato en papel y/o electrónico | $500.000 | $500.000 | $523.241 | $ 511.621,00 | $ 511.621,00 |
| 6 | Periódico El País | 1 | Formato en papel y/o electrónico | $450.000 | $450.000 | $414.770 | $ 432.385,00 | $ 432.385,00 |
| 7 | Periódico La República | 3 | Formato en papel y/o electrónico | $520.000 | $1.560.000 | $515.637 | $ 517.818,00 | $ 1.553.454,00 |
| 8 | Periódico El Tiempo+Portafolio | 3 | Formato en papel. Acceso al formato digital gratis con la suscripción. | $850.000 | $2.550.000 | $839.257 | $ 844.628,00 | $ 2.533.884,00 |
| 9 | Periódico El Espectador | 2 | Formato en papel y/o electrónico | $800.000 | $1.600.000 | $728.778 | $ 764.389,00 | $ 1.528.778,00 |
| 10 | Periódico El Colombiano | 1 | Formato en papel y/o electrónico | $500.000 | $500.000 | $511.835 | $ 505.917,00 | $ 505.917,00 |
| 11 | Periódico El Nuevo Siglo | 3 | Formato en papel y/o electrónico | $550.000 | $1.650.000 | $536.550 | $ 543.275,00 | $ 1.629.825,00 |
| 12 | Notinet | 1 | Formato digital. Acceso a todos los funcionarios de la SFC | $25.000.000 | $25.000.000 | $21.440.860 | $ 23.220.430,00 | $ 23.220.430,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Artículo 20 | 1 | Formato digital. Acceso a todos los funcionarios de la SFC | $26.000.000 | $26.000.000 | $24.715.080 | $ 25.357.540,00 | $ 25.357.540,00 |
| 14 | Primera Página | 1 | Formato digital. Acceso a los funcionarios designados por parte del Grupo de Comunicaciones de la SFC | $22.000.000 | $22.000.000 | $21.615.239 | $ 21.807.619,00 | $ 21.807.619,00 |
| 15 | Contratación Estatal | 1 | Suscripción al libro electrónico denominado: Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia, ubicado en la dirección en Internet www.contrataciones tatal.com, en la modalidad de Licencia de Uso, por un año, para diez (10) usuarios. | $2.500.000 | $2.500.000 | $499.583 | $2.500.000 | $ 2.500.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | ANIF PAQUETE PLUS | 1 | Esta suscripción incluye: Informe Semanal (Correo Electrónico), Principales indicadores de la construcción-Rasec (Correo Electrónico Mensual), Guía Empresarial (Correo Electrónico Trimestral), Encuesta Anif Repo Central - EARC (Correo Electrónico Mensual) ALI-ANIF Leading Index (Correo Electrónico Trimestral), Boletín Comercio Exterior (Correo Electrónico Semestral), Carta Financiera (Correo Electrónico Semestral), Coyuntura Pyme (Correo Electrónico Semestral), Presentaciones PDF (Anual) | $14.000.000 | $14.000.000 | $13.789.536 | $ 13.894.768,00 | $ 13.894.768,00 |
| 17 | Valora Analitik | 1 | Formato digital. Acceso Full para seis (6) usuarios de la Entidad designados por el Despacho del Superintendente Financiero | $26.000.000 | $26.000.000 | $21.092.314 | $ 23.546.157,00 | $ 23.546.157,00 |
| 18 | Financial Services Information | 1 | | $17.000.000 | $17.000.000 | | $17.000.000 | $ 17.000.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Revista Forbes Colombia | 2 | Formato en papel. Once (11) ediciones al año. Acceso al formato digital gratis con la suscripción. El primer número se recibirá en febrero de 2022 | $3.500.000 | $7.000.000 | $1.439.601 | $ 2.469.800,00 | $ 4.939.600,00 |
| 20 | Journal of Digital Banking | 1 | Formato en papel. Publicación trimestral. Acceso al formato digital gratis con la suscripción. El primer número se recibirá en enero de 2022 | $4.000.000 | $4.000.000 | $2.722.039 | $ 3.361.019,00 | $ 3.361.019,00 |
| **VALOR TOTAL PROMEDIO** | | | | | | | | **$ 146.399.940,00** |

De acuerdo con lo anterior, se estable el valor del presupuesto por valor de $146.399.940.

9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 57922
Fecha: 11 de julio de 2022
Valor: $ 146.399.940,00

10. Cubierto por Acuerdos Comerciales
SI

Acuerdos Comerciales

| Nombre |
|---|
| Comunidad AndinaEl Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte) |

11. Plazo de ejecución (texto libre):
El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el agotamiento de la cuantía, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin exceder el nueve (9) de diciembre de dos mil veintidos (2022), lo que primero ocurra.

12. Vigencia del contrato:
La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y un año más.

13. Forma de pago:

La Superintendencia Financiera de Colombia pagará al Contratista el valor del contrato en la medida en que sea recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo el documento donde conste la (s) suscripción (es) al (los) portafolio (s) especializado (s) de información o al (los) periódico (s), por el periodo de un año, acompañado de la factura respectiva.

14. Características técnicas del bien o servicio:

15. Ficha técnica:

24.1. Configuración de la Ficha técnica

**SUSCRIPCIÓN A LOS PORTAFOLIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN Y PERIÓDICOS, DESTINADOS A LA CONSULTA E INVESTIGACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.**

1. Expedir y entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, documento en donde se indique el compromiso de realizar las suscripciones indicadas en la ficha técnica, por el periodo de un (1) año, contado a partir del día siguiente de su vencimiento y tomando en cuenta las características indicadas para cada una de ellas.

2. Efectuar por el periodo de un (1) año, contado a partir del día siguiente a su vencimiento, o dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio para la suscripciones vencidas al inicio del mismo, las suscripciones que se detallan a continuación, tomando en cuenta la cantidad y características indicadas:

| CUADRO No.1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **NOMBRE DE LA SUSCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** | **FECHA DE VENCIMIENTO** | **OBSERVACIONES** |
| 1 | Periódico El Diario | 1 | 29 de julio de 2022 | Formato digital. Antes era en formato papel y se denominaba periódico La Tarde. |
| 2 | Periódico Vanguardia Liberal | 1 | 25 de noviembre de 2022 | Formato en papel y/o electrónico. |
| 3 | Periódico El Heraldo | 1 | 15 de octubre de 2022 | Formato en papel y/o electrónico |
| 4 | Periódico La Patria | 1 | 1 de diciembre de 2022 | Formato en papel y/o electrónico. |
| 5 | Periódico El Universal | 1 | 27 julio de 2022 | Formato en papel y/o electrónico |
| 6 | Periódico El País | 1 | 16 de julio 2022 | Formato en papel y/o electrónico |
| 7 | Periódico La República | 3 | 19 de agosto de 2022 | Formato en papel y/o electrónico |
| 8 | Periódico El Tiempo+Portafolio | 3 | 29 de julio de 2022 | Formato en papel. Acceso al formato digital gratis con la suscripción. |
| 9 | Periódico El Espectador | 2 | 25 de agosto de 2022 | Formato en papel y/o electrónico |
| 10 | Periódico El Colombiano | 1 | 23 de agosto de 2022 | Formato en papel y/o electrónico |
| 11 | Periódico El Nuevo Siglo | 3 | 21 de octubre de 2022 | Formato en papel y/o electrónico |
| 12 | Notinet | 1 | 30 de septiembre 2022 | Formato digital. Acceso a todos los funcionarios de la SFC. |
| 13 | Artículo 20 | 1 | 3 de agosto 2022 | Formato digital. Acceso a todos los funcionarios de la SFC |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | Primera Página | 1 | 2 de octubre de 2022 | Formato digital. Acceso a los funcionarios designados por parte del Grupo de Comunicaciones de la SFC (cinco (5) usuarios del servicio Básico y tres (3) para el de Reportes). |
| 15 | Portal Contratación Estatal | 1 | Nueva | Suscripción al libro electrónico denominado: Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia, ubicado en la dirección www.contratacionestatal.com, en la modalidad de Licencia de Uso para diez (10) usuarios. (2a. Edición – ISBN 978-958-98685-1-5). |
| 16 | ANIF PAQUETE PLUS | 1 | 20 de agosto de 2022 | Esta suscripción incluye: Informe Semanal (Correo Electrónico), Principales indicadores de la construcción-Rasec (Correo Electrónico Mensual), Guía Empresarial (Correo Electrónico Trimestral), Encuesta Anif Repo Central - EARC (Correo Electrónico Mensual) ALI-ANIF Leading Index (Correo Electrónico Trimestral), Boletín Comercio Exterior (Correo Electrónico Semestral), Carta Financiera (Correo Electrónico Semestral), Coyuntura Pyme (Correo Electrónico Semestral), Presentaciones PDF (Anual). |
| 17 | Valora Analitik | 1 | 2 de octubre de 2022 | Formato digital. Acceso Full para seis (6) usuarios de la Entidad designados por el Despacho del Superintendente Financiero. |
| 18 | Financial Services – Information Sharing and Analysis Center (FS-ISAC) Tier 6 Category 2 | 1 | Nueva | Esta suscripción incluye membresía FS-ISAC para la participación en una comunidad de interés para los bancos centrales y reguladores (CERES FORUM) que comparten preocupaciones y responsabilidades similares relacionadas con la actividad cibernética maliciosa en el sector financiero. **4 Credenciales de Acceso** otorga los siguientes beneficios de membresía para el equipo operativo: Request for Information (RFIs), SUMMITS FS-ISAC \| Committees/Workgroups, Mejores Prácticas de la Industria, Directorio de Contactos de Miembros, Alertas Gubernamentales, Miembros y Socios y Perfiles con Notificación Personalizada por Correo Electrónico. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | Revista Forbes Colombia | 2 | 1 de diciembre de 2022 | Formato en papel. Once (11) ediciones al año. Acceso al formato digital gratis con la suscripción. El primer número se recibirá en febrero de 2023. |
| 20 | Journal of Digital Banking | 1 | 1 de diciembre de 2022 | Formato en papel. Publicación trimestral. Acceso al formato digital gratis con la suscripción. El primer número se recibirá en enero de 2023. |

3. Entregar los periódicos y publicaciones, en formato en papel, en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, o en el sitio indicado por parte del supervisor del contrato, en los horarios que se indican a continuación:

   - Periódicos de circulación nacional: Antes de las 7 a.m.
   - Periódicos regionales: Antes de las 3:00 p.m.
   - Demás publicaciones: 8 a.m. a 5:00 p.m.

4. Habilitar para las suscripciones electrónicas, una dirección IP, para acceso de la SUPERINTENDENCIA, durante un (1) año, contado a partir del inicio de la respectiva suscripción de portafolio especializado de información y/o periodico.

5. Permitir el acceso a la versión digital de los periódicos y publicaciones adquiridos en soporte papel sin costo adicional para la SUPERINTENDENCIA, por el periodo de la suscripción.

6. Entregar de forma diaria, o de acuerdo con su periodicidad, la información al (los) correo (s) indicado (s) por parte de la SFC, para el caso de las siguientes suscripciones: Articulo 20, Notinet, ANIF PAQUETE PLUS, VALORA ANALITIK y Financial Services – Information Sharing and Analysis Center (FS-ISAC) Tier 6 Category 2.

7.Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la suscripción, según lo indicado en el Cuadro No.1, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción para la suscripciones vencidas al inicio del mismo, el comprobante de pago de la respectiva suscripción, a nombre de la Superintendencia Financiera de Colombia, por el periodo de un (1) año. Este documento será validado por el supervisor del contrato como soporte para el pago.

8. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la suscripción, según lo indicado en el Cuadro No.1, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción para la suscripciones vencidas al inicio del mismo, el documento expedido por la casa editorial o su representante, en el cual conste la renovación de la suscripción a nombre de la Superintendencia Financiera, por el periodo de un (1) año.

9. Atender las órdenes y requerimientos que indique el supervisor del contrato cuando a ello haya lugar.

### 24.2. Identificación técnica:

Las condiciones ya se encuentran definidas en la ficha técnica.

### 24.3. Unidad de medida:

Las condiciones ya se encuentran definidas en la ficha técnica.

### 24.4. Calidad mínima:

Las condiciones ya se encuentran definidas en la ficha técnica.

24.5. Patrones de desempeño mínimo:
N/A

24.6. Contenido de cada una de las partes o lotes:
N/A

24.7. Identificación técnica adicional requerida:
N/A

## 16. Justificación de la Modalidad de Selección

La contratación que requiere la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, se efectuara por la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto a contratar es generalmente requerido por las diferentes entidades estatales y que en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes, es decir que se tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos de los mismos.

## 17. Requisito Habilitante

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes - (RUP) la ejecución de **HASTA TRES (3)** contratos identificados y clasificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados a continuación y hasta su tercer nivel de clasificación, que se encuentren ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al **setenta por ciento (70 %)** del valor del presupuesto expresado en SMMLV. En todo caso, este requisito se podrá acreditar con un (1) solo contrato clasificado en cualquiera de los códigos mencionados, cuyo valor sea **igual o superior al setenta por ciento (70 %)** del valor del presupuesto expresado en SMMLV.

***CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801***

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|---|
| 55101500 | Productos de uso final | Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios | Medios impresos | Publicaciones impresas |
| 55111500 | Productos de uso final | Publicaciones impresas, Publicaciones electrónicas y accesorios | Material electrónico de referencia | Publicaciones electrónicas y música |

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados en el (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Superintendencia Financiera de Colombia con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Superintendencia Financiera de Colombia tomará los tres (3) primeros contratos indicados en el (RUP) en orden consecutivo ascendente, que cumplan las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los

contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Para la verificación de la experiencia el proponente deberá diligenciar el **ANEXO N° 4** de **experiencia específica,** indicando los contratos, con los cuales el proponente considere acredita su experiencia.

En el evento en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, esto es, Consorcio o Unión Temporal, los integrantes del mismo, cada uno deberá aportar experiencia para que con la suma de ella se acredite el cumplimiento de la experiencia solicitada.

18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:

| | PROFORMA INTERNA | A-PI-GCT-027 |
|---|---|---|
| sfc Superintendencia Financiera de Colombia | RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN | Versión 7 |

**Contrato:** Suscripción a portafolios especializados de información y periódicos destinados a la consulta e investigación de los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN**

**Paso 1:** De clic aquí para traer los riesgos identificados

**Paso 2:** Diligencie Monitoreo y Revisión

| | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Etapa | Descripción del Riesgo | Posible Consecuencia de la Ocurrencia | Tipo de Impacto | Probabilidad | Impacto | Valoración Total | Categoría | A Quien se Asigna | Tratamiento / Control | Probabilidad 2 | Impacto 2 | Valoración Total 2 | Categoría 2 | Afecta Ejecución | Responsable Tratamiento / Control | Fecha Inicio Tratamiento | Fecha Fin Tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| D1 | Ejecución | Fluctuaciones del valor de la moneda. | Eventualmente pueden alterar la estructura de los costos calculada por el contratista al momento de su propuesta. | Monetaria | 3 | 3 | 6 | ALTO | Contratista | Transferir el Riesgo | 2 | 2 | 4 | BAJO | No | CONTRATISTA | Desde el inicio de la ejecuciòn | Hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato | El contratista deberá revisar los precios del mercado | Mensual |
| D12 | Ejecución | Imposición de nuevos tributos. | Podria incrementar el costo de las publicaciones. | Monetaria | 2 | 2 | 4 | BAJO | SFC | Aceptar el Riesgo | 1 | 2 | 3 | BAJO | No | SUPERFINANCIEI | Desde el inicio de la ejecuciòn | Hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato | La SFC deberá revisar la regulación tributaria aplicable. | Mensual |
| D28 | Ejecución | Suspensión definitiva en la publicación de una suscripción ya pagada por la SFC. | Suspensión en el suministro de una suscripción por motivos ajenos a la SFC. | Cualitativa | 2 | 2 | 4 | BAJO | Contratista | Transferir el Riesgo | 1 | 2 | 3 | BAJO | No | CONTRATISTA | Desde el inicio de la ejecuciòn | Hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato | El contratista deberá realizar la devolución de los dineros correspondientes a las suscripciones no entregadas a la SFC. | N/A |

## 19. Mecanismos de Cobertura

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA, una garantía a través de: i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

Cumplimiento: Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la del mismo.

NOTA: El CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

## 20. Supervisión

La Superintendencia ejercerá la supervisión del contrato a través de **COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICA** y el (los) funcionario(s) que el ordenador del gasto designe mediante memorando, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de:

a. Velar porque el objeto del contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista en su propuesta;

b. Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del contrato;

c. Verificar que la calidad del objeto contractual sea óptima;

d. Alertar sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese entorpecer el normal desarrollo del contrato e instruir al **CONTRATISTA** sobre las condiciones puntuales de ejecución contractual.

e. Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos;

f. Presentar en forma oportuna informes al Grupo de Contratos de la Entidad, según lo indicado en la Resolución “por la cual se establecen las funciones de los supervisores internos de contratos”, expedida por el Superintendente Financiero;

g. Dar cumplimiento a los deberes, facultades y responsabilidades de los supervisores previstos en la Ley 1474 de 2011.

h. Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones posteriores, una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

## 21. Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral del contrato.

2. Cumplir con todas las características técnicas mínimas requeridas de la presente contratación.

3. Mantener durante la ejecución del contrato, el costo unitario fijo incluido IVA, adjudicado en la subasta, según corresponda.

3. Mantener durante la ejecución del contrato, los costos unitarios fijos incluido IVA,adjudicados según corresponda

4. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor. de éste, así como el Acta de Liquidación con el Ordenador del Gasto.

5. No divulgar o utilizar la información a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello

6. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA;

7. Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual;

8. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse;

9. Guardar absoluta reserva de la información de la SUPERINTENDENCIA de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

10. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual;

11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuándo a ellos haya lugar, de conformidad con artículo 23 de la Ley 1150 de 2007;

12. Cumplir dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019, respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo descrito en el artículo 3 de la misma ley;

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA y a las demás autoridades competentes si esto llegara presentarse;

14. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

15. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

16. Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo